



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2018**

Asistentes:

Presidenta

C. Martínez Ramírez

Sres. Concejales

Grupo PSOE

Juan A. Medina Cobo
Cristina Mora Luján
Bartolomé Nofuentes López
M^a Consuelo Campos Malo
José A. Zapata Martínez
M^a Teresa Ibáñez Martínez
Manuel Díaz Montero
Lucia A. Fernández Sevilla
Amparo Torner Durán
José Acosta Gómez

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veinte horas y treinta minutos (20,30 h) del día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr Secretario, y presente el Sr Interventor al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

Grupo PP

M^a Amparo Mora Castellá
José Miguel Sanmartín Aguilar
M^a Mercedes Monzó Sancho

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:

Grupo COALICIO COMPROMIS

Francesc Xavier Torres Medina
Rosa M^a García Asensio
Onofre Espinos Armero

Grupo SI SE PUEDE

Sergio Gavilán Navarrete
Daniel Jaén Gomáriz.

Grupo CIUDADANOS

Francisco J. Soler Coll

Interventor

José A. Valenzuela Peral

Secretario

José Llavata Gascón

Excusó

Consuelo García Santaemilia

1. ACTA ANTERIOR

Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 26 de abril de 2018, acordando su transcripción al Libro Oficial de Actas.



2. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 1.057 de fecha 19/04/18 al núm. 1.399/2018, de fecha 24/05/2018 del ejercicio de 2018, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

3. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P03/18, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018

Vista la memoria de Alcaldía proponiendo la modificación del Presupuesto General de 2018, en virtud de necesidades surgidas durante el ejercicio y cuyo cumplimiento considera inaplazable.

Confeccionado el expediente de modificación de créditos núm. 3 en el Presupuesto General de 2018, las modificaciones que se proponen y que se estiman necesarias, son:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS con cargo a BAJAS DE CRÉDITOS

◆ AUMENTOS

● CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	CONCEPTO	IMPORTE
337-626.00	Juventud. Inversión en equipos inform.	14.000,00
	TOTAL	14.000,00

● SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	CONCEPTO	IMPORTE
337-633.00	Juventud. Maquinaria, inst., utillaje	6.000,00
	TOTAL	6.000,00

◆ DISMINUCIONES:

● BAJAS CRÉDITOS



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
337-632.00	Juventud. Edificios y otras construc.	20.000,00
	TOTAL	20.000,00

IMPORTE MODIFICACIÓN Nº P 03/18 _____ **20.000,00 €**

Emitido informe por el Sr. Interventor, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos General, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda:

UNO. Aprobar inicialmente el expediente número P03/18 de modificación presupuestaria, por importe total de 20.000 euros, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos en el estado del Presupuesto General en vigor, financiado con bajas de créditos.

DOS. Exponer al público, previo anuncio en el *BOP* por quince días el expediente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaran.

TRES. Remitir copia a la Administración del Estado y la Generalitat una vez aprobada la modificación definitivamente.

INTERVENCIONES.

Sr. Gavilán (sí se puede)

Pues comentar que votaremos a favor este punto, ya como comentamos en la Comisión nos parece oportuno este gasto y además, como nosotros propusimos, ... o comentamos que si había algún tipo de propuesta nuestra que estaba incluida o sea que si estaba incluida este gasto en la propuesta que estaba relacionada con el equipo de gobierno y nos comentaron de que sí que ... de una propuesta que nosotros íbamos a hacer que sí que se estaba asumida que se iba a hacer ... me refiero a unas modificaciones de las instalaciones además esas ya estaban en cuenta, por lo cual más todavía a favor. Simplemente decir esto, que votaremos a favor.

Sr. Nofuentes. (PSOE).

Sí, brevemente. Lo que esta modificación de créditos va a permitir es, como bien ha dicho el portavoz de Sí se puede, el que se adecúe el edificio de la casa de la Juventud, por una parte la puesta en marcha del co-working, un espacio donde los emprendedores de nuestro municipio podrán disponer de ese espacio, valga la redundancia, y de los ordenadores y de material técnico necesario para cualquier idea o proyecto emprendedor, poder hacerlo crecer allí, hacer de efecto incubadora, poder asesorarles para que puede, por un lado hacerlo realidad y por otro lado pues obtener financiación desde el punto de vista de las convocatorias de Europa.

Y también, lógicamente, mejorar las tarimas que venían y vienen produciendo algunos ... bueno, malestares a la hora de hacer jornadas, puesto que tienen ... provocan ruido y por tanto se va a hacer una solución definitiva para que esto desaparezca y creo que es verdad que el compañero Valencia en Comú ...



Sra. Presidenta. De Sí se Puede ...

Sr. Nofuentes. Perdón, de Sí se puede, lo propuso en la última jornada ...

4. TARIFA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO Y NORMATIVA BÁSICA DE USO DE INSTALACIONES PARA EL EJERCICIO DE 2018

Vista la propuesta formulada por el Concejal de Deportes sobre las tarifas de servicios de la Piscina Municipal de verano, temporada 2018, así como la relación de servicios y normas de utilización.

Emitido informe por el Sr. Interventor y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 11 PSOE, 3 PP y 1 CIUDADANOS, habiéndose abstenido 3 COMPROMIS y 2 SI SE PUEDE, acuerda:

UNO. Aprobar las tarifas de precios de los servicios de la Piscina Municipal de Verano de Quart de Poblet, temporada 2018, así como las normas de utilización para este ejercicio:



TEMPORADA 2.017/2.018

TARIFAS POR BAÑO LIBRE VERANO 2.018

Tipo de uso	Ingreso		PRECIO FINAL	
	Laboral	Festivo	Laboral	Festivo
Niños (1-12 años)	1,24€	1,545 €	2,00 €	2,50 €
Adultos(+ 13 años)	1,855€	2,475 €	3,00 €	4,00 €
Campamento de verano partic. Ayuntam. de Quart autorizado (*)	0,775 €	- €	1,25 €	- €
Bono 10 baños niños (1-12 años)	11,14 €		18,00 €	
Bono de 10 baños (+13 años)	17,580 €		28,40€	
Abono Temporada Familiar	62,33 €		100,70 €	
Tarifa nocturna (a partir de 1 a 12 años inclusive)	1,24 €		2,00 €	
Tarifa nocturna (a partir de 13 años inclusive)	1,855€		3,00 €	

*sin iva

* iva incluido 21%

(*) Precio por niño/semana

**TARIFAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
VERANO 2.018**

Tipo de uso Cursos de Natación	Ingreso 15 sesiones		PRECIO FINAL	
	1er Turno	2º Turno	1er Turno	2º Turno
PRE-ESCOLARES(3-5)	36,855 €	36,855 €	59,54 €	59,54 €
NIÑOS(6-14)	30,92 €	30,92 €	49,95 €	49,95 €

*sin iva

* iva incluido 21%

Tipo de uso Bono Actividades Deportivas	Ingreso mensual	PRECIO FINAL MENSUAL
BONO AQQUART ACTIVIDADES DEPORTIVAS	12,32 €	19,90 €

*sin iva

* iva incluido 21 %

Los titulares de Carnet Jove disfrutarán de un descuento del 10% en el Bono Aqquart Actividades Deportivas

INFORMACIÓN GENERAL

PERIODO DE APERTURA: 1 de Junio a 2 de Septiembre de 2.018

HORARIO PISCINA DE VERANO

De Lunes a Domingo de 11:00 a 20:00 horas.

Información: Teléfono 963231992 de 10:30 a 13:00 horas



Correo electrónico: aquart@gestionsaludydeporte.es

*** TARIFAS DE BAÑO LIBRE:**

EDADES	LABORAL	FESTIVO
NIÑOS (1-12)	2,00 €	2,50€
ADULTOS (+ 13)	3,00 €	4,00€
JUBILADOS/AS Y PENSIONISTAS DE QUART DE POBLET en posesión de tarjeta pensionista o dorada	GRATIS	GRATIS

- Laborable: de Lunes a Viernes / Festivo: Sábado, Domingo y Festivos
- Los bebés de hasta 1 año tendrán acceso a la instalación con carácter gratuito, los niños a partir de 1 año (incluido) hasta 12 años inclusive pagarán la tarifa de niños para acceder a la instalación.
 - A partir de 13 años (incluido) se accederá a la instalación con el pago de la tarifa de adulto.
 - El acceso para jubilados y pensionistas poseedores de tarjeta pensionista o tarjeta dorada de Quart de Poblet es gratuito, previa presentación de la documentación que así lo acredite.
 - Los/as usuarios/as con abono individual, familiar o semestral en vigor de la piscina cubierta municipal de Quart de Poblet tendrán acceso gratuito a la piscina de verano a partir del cierre de la primera, previa presentación de la documentación que así lo acredite.
 - Los campamentos de verano con participación del Ayuntamiento de Quart de Poblet autorizados por el Servicio Municipal de Deporte abonarán 1,25 eur/niño/semana.

*** TARIFAS NOCTURNA (de 22:00h a 01:00h):**

EDADES	NOCTURNA
NIÑOS (1-12)	2,00 €
ADULTOS (+ 13)	3,00 €
JUBILADOS/AS Y PENSIONISTAS DE QUART DE POBLET en posesión de tarjeta pensionista o dorada	GRATIS

El acceso para tarifa nocturna corresponde al horario de 22:00 a 01:00 horas del día siguiente, en total tres horas de apertura de la instalación. Los días de apertura nocturna serán los viernes del mes de Julio. La hora de salida del agua será de 15 minutos antes de cerrar la instalación.

El Abono de temporada no da acceso a la piscina en horario de tarifa nocturna.

En horario de tarifa nocturna los menores de 16 años deberán ir acompañados por una persona adulta mayor de 18 años responsable del mismo.

*** TARIFAS DE BONO/ABONOS:**

	PRECIO
BONO DE 10 BAÑOS NIÑOS (1-12)	18,00€
BONO DE 10 BAÑOS ADULTOS(+13)	28,40€
ABONO DE TEMPORADA FAMILIAR	100,70€

- El abono de temporada familiar incluye todos los días de apertura al público, desde el 1 de junio al 2 de septiembre, tanto laborables como festivos.

Número total de plazas de abono de temporada familiar: 250.

- Los/as usuarios/as de piscina de verano con abono de temporada o bonos de 10 baños podrán disfrutarlos durante el mes de septiembre del año en curso en la piscina cubierta.
- El abono de la piscina de verano no da derecho de acceso preferente ni garantiza la entrada a la instalación cuando por motivo de aforo completo no se permita el acceso a más usuarios, es un elemento más de acceso a la instalación con las mismas condiciones que la entrada o el bono de 10 baños pero con una importante reducción sobre el precio del servicio.



- **La asignación de las plazas de Abono de Temporada familiar Temporada de Verano 2.018 para residentes de Quart de Poblet y de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet se realizará por sorteo, realizado por el Excmo Ayuntamiento de Quart de Poblet.**

Para participar en el sorteo de asignación de Abonos de Temporada se solicitará mediante Instancia General **EL DÍA 21 DE MAYO DE 2.018 de 10:00 A 15:00 horas y de 17:00 A 19:00 horas en la taquilla de la Piscina Municipal de Verano de Quart de Poblet.**

Documentación a presentar:

- Instancia General del Ayuntamiento de Quart de Poblet por unidad familiar, cumplimentada y firmada, donde se solicite el número de plazas por familia relacionando cada uno de los miembros de la unidad familiar que formarán parte del abono familiar.
- Certificado/volante de empadronamiento que acredite la actual residencia en Quart de Poblet o en la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet.
- Acreditación de unidad familiar mediante fotocopia del libro de familia.

Para el sorteo se asignará exclusivamente un número por unidad familiar, la entrega del número se realizará al titular del abono o persona que lo represente.

En caso de representación será necesaria Autorización original de la representación por escrito junto la fotocopia del NIF del titular y acreditación con el NIF del representante.

Se elaborará una lista con todas las solicitudes recibidas ordenadas por el número asignado a cada familia con el número de plazas solicitadas por cada una, previa comprobación con la documentación adjunta, dicha lista se publicará en la página web oficial del Excmo Ayuntamiento de Quart de Poblet.

El sorteo se realizará el día 25 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas en el Salón de Actos del Excmo Ayuntamiento de Quart de Poblet.

El día del sorteo se sacará al azar un número de entre el total de los números asignados de la lista, a partir del número que salga se contarán correlativamente las 250 plazas, en caso de que una unidad familiar se quedara incompleta se redondeará por exceso.

En caso de llegar al final de las plazas en la lista se seguirá contando a partir del número uno hasta la asignación del total de las 250 plazas.

La lista de familias elegidas por sorteo será publicada en la página WEB del Ayuntamiento, fijando el día y hora de formalización de la compra del abono en la taquilla de la Piscina Municipal de Verano de Quart de Poblet.



FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL ABONO DE TEMPORADA:

La inscripción se realizará bajo estricto orden de turno asignado.

Días: 29, 30 y 31 de Mayo.

Horario de inscripción: de 16:00 a 21:00 horas.

Se deberá aportar copia de la instancia general presentada para participar en el sorteo acreditando la titularidad de la misma y número en el sorteo.

*** OFERTA CURSOS DE NATACIÓN:**

TURNOS DE CURSOS DE NATACIÓN:

1º TURNO: Del 25 de junio al 13 de julio.

2º TURNO: del 16 de julio al 3 de agosto.

PERIODO DE INSCRIPCIÓN:

Las inscripciones se realizarán en la taquilla de la piscina municipal de verano de Lunes a Viernes a partir del 04 de junio en el siguiente horario: De 12:00 a 14:00 horas.

De 17:00 a 20:00 horas.

NATACIÓN PREESCOLAR (de 3 a 5 años)

Días: Lunes a Viernes

Horario: 10:00 a 10:45 horas

20:15 a 21:00 horas

Precio: 59,54 euros

Inscripción mínima: 5

NATACIÓN NIÑOS (de 6 a 14 años)

Días: Lunes a Viernes

Horario: 10:00 a 10:45 horas

20:15 a 21:00 horas

Precio: 49,95 euros

Inscripción mínima por grupo: 5

*** OFERTA BONO AQQUART ACTIVIDADES DEPORTIVAS:**

Vigencia del Bono: 01 de julio a 31 de julio de 2.018 // 01 de agosto a 31 de agosto de 2.018

Días de Actividad: De Lunes a Viernes

Servicio destinado a usuarios de 14 años en adelante.

El bono permitirá el acceso a las actividades deportivas dirigidas ofertadas en el mes de Julio o Agosto. Los bonos tienen carácter personal e intransferible, la acreditación de la titularidad se realizará ante el personal de la instalación.

Se establece un volumen mínimo semanal de sesiones dirigidas de 7 horas, que se distribuirán en:

- Sesiones actividades acuáticas 45 minutos
- Sesiones actividades en seco 60 minutos
- Sesiones actividades express acuáticas y seco 30 minutos

Horario: mañanas de 9:45 a 10:45 / tardes de 20:15 a 21:15

El acceso a los espacios deportivos delimitados quedará supeditado al cumplimiento del límite de aforo de dichos espacios deportivos. En cada actividad se establecerá un aforo máximo de asistentes que será controlado por el monitor.

Precio: 19,90 euros / mes

Descuento aplicable al Bono Aqquart Actividades Deportivas:

- Los titulares del Carnet Jove disfrutarán de un descuento del 10% sobre el precio, previa acreditación de dicha titularidad.

INSCRIPCIÓN MÍNIMA EN CURSOS DE NATACIÓN:

Se establece un número mínimo de usuarios inscritos para mantener la oferta del grupo, en caso de no alcanzarse se procederá a:

- Contactar con el cliente ofreciéndole alternativa en grupo de actividad ya formado, de manera preferente.



- En caso de que el cliente lo desee se le devolverá el importe pagado.

NORMATIVA BÁSICA DE USO DE LA INSTALACIÓN

- * DEBERÁN CUMPLIRSE LAS INSTRUCCIONES DEL PERSONAL DE LA INSTALACIÓN EN TODO MOMENTO.
 - * ES OBLIGATORIO EL USO DE LAS DUCHAS ANTES DE LA INMERSIÓN EN CUALQUIERA DE LOS VASOS DE LA PISCINA, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA HIGIÉNICO SANITARIA. CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR GÉRMENES Y PARTÍCULAS (CREMAS, PELOS, ETC.) Y PREVENIR LA POSIBILIDAD DE UN CAMBIO TÉRMICO MUY ACUSADO POR INMERSIÓN BRUSCA. NO ES ADECUADO PARA NINGUNA PERSONA Y EN ESPECIAL PARA LOS MENORES Y LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA QUE ENTREN DE GOLPE EN EL AGUA LA PRIMERA VEZ QUE SE BAÑEN DESPUES DE COMER, DE HABER TOMADO EL SOL DE FORMA PROLONGADA O DE HABER HECHO UN EJERCICIO FÍSICO INTENSO, DADO QUE ESTO PUEDE PRODUCIR UN CAMBIO TÉRMICO QUE PROVOQUE ACCIDENTES NO DESEABLES.
 - * ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE TODA PERSONA QUE PADEZCA UNA ENFERMEDAD INFECCIONOSA O CONTAGIOSA.
 - * NO SE AUTORIZA LA ENTRADA EN LA ZONA DE BAÑO CON ROPA Y CALZADO DE CALLE, A TAL EFECTO LA INSTALACIÓN DISPONE DE VESTUARIOS DIFERENCIADOS EN LOS QUE DEBEN CAMBIARSE ANTES DE ENTRAR EN EL RECINTO DE PLAYAS, CÉSPED O AGUA.
 - * NO ESTÁ PERMITIDO EL ACCESO A MENORES DE 12 AÑOS SI NO VAN ACOMPAÑADOS POR UN PERSONA ADULTA MAYOR DE 18 AÑOS RESPONSABLE DEL MISMO.
 - * EN HORARIO DE TARIFA NOCTURNA LOS MENORES DE 16 AÑOS ACCEDERÁN A LA INSTALACIÓN ACOMPAÑADOS POR UNA PERSONA ADULTA MAYOR DE 18 AÑOS RESPONSABLE DEL MISMO.
 - * LOS ADULTOS CON MENORES BAJO SU RESPONSABILIDAD NO DEBEN DEJARLOS SÓLOS EN NINGÚN MOMENTO DURANTE EL BAÑO O EN EL ENTORNO DEL VASO DE LAS PISCINAS, NI SIQUIERA LLEVANDO ELEMENTOS DE FLOTACIÓN. LES RECORDAMOS QUE 2,5 CM DE PROFUNDIDAD SON SUFICIENTES PARA CUBRIR LA NARIZ Y LA BOCA DE UN NIÑO SI CAE HACIA DELANTE.
 - * PRESTE ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS MÉDICOS, Y ESPECIALMENTE, CUANDO SE TRATE DE ENFERMEDADES CON SÍNDROMES CONVULSIVOS. ESTE GRUPO ES DE MUY ALTO RIESGO POR EL POSIBLE DESENCADENAMIENTO DE UNA CRISIS DURANTE SU ESTANCIA EN UNA PISCINA. EXTREMEN LAS PRECAUCIONES CUANDO SE TRATE DE MENORES.
 - * DE LUNES A VIERNES SE ACOTARÁN Y DELIMITARÁN DISTINTAS ZONAS DE USO: RECREACIÓN, NADO Y CURSILLOS, ÉSTAS DEBERÁN SER RESPETADAS POR LAS PERSONAS USUARIAS AL OBJETO DE FACILITAR UNA MEJOR UTILIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN.
 - * NO ESTÁ PERMITIDA LA ENTRADA DE FLOTADORES, COLCHONETAS, PELOTAS, ALETAS NI GAFAS DE BUCEO A LA INSTALACIÓN. EN PARTICULAR NO SE PERMITEN LOS FLOTADORES HINCHABLES NI DE TIPO "PATITO" O ARO QUE SE COLOCAN EN LA CINTURA DE LOS NIÑOS, ES POSIBLE QUE VUELQUEN Y EL NIÑO NO PUEDA DARSE LA VUELTA.
 - * LA HORA DE SALIDA DEL AGUA SERÁ MEDIA HORA ANTES DE CERRAR LA INSTALACIÓN.
 - * PARA EVITAR CAIDAS O RESBALONES NO SE PODRÁ CORRER/ EMPUJARSE POR EL RECINTO DEL VASO DE LAS PISCINAS. PROCURE QUE LOS MENORES BAJO SU RESPONSABILIDAD NO JUEGUEN A DARSE EMPUJONES ALREDEDOR DE LA PISCINA, SALTAR UNO POR ENCIMA DEL OTRO, HUNDIRSE, TIRARSE DE GOLPE, ETC.
 - * NO ESTÁ PERMITIDO COMER O FUMAR EN LAS ZONAS DE CÉSPED, PLAYAS O VASOS O FUERA DE LAS ÁREAS DESTINADAS A TAL FIN. ÚNICAMENTE ESTÁ PERMITIDO COMER EN LA ZONA DE PICNIC DEBIDAMENTE HABILITADA PARA ELLO. PERMITIÉNDOSE ÚNICAMENTE CUBIERTOS Y UTENSILIOS DE PLÁSTICO O PAPEL.
 - * NO ESTÁN PERMITIDOS LOS OBJETOS DE CRISTAL/VIDRIO Y OTROS MATERIALES CORTANTES EN TODO EL RECINTO, TANTO EN ZONAS DE BAÑO, PLAYAS O VESTUARIOS (incluida la zona de picnic). NO SE PERMITE EL ACCESO A LOS VASOS DE LAS PISCINAS CON GAFAS DE VISIÓN O DE SOL AL OBJETO DE PREVENIR ACCIDENTES AL PROPIO USUARIO/A , ASÍ COMO AL RESTO DE BAÑISTAS POR GOLPE A LAS GAFAS, PÉRDIDA Y/O CAIDA AL FONDO DE LA PISCINA DE LAS GAFAS O PARTE DE LA MISMA (LENTES, PATILLAS, ETC).
 - * PROHIBIDO IR DESCALZO EN LA ZONA DE PICNIC O FUERA DEL RECINTO DE LAS PISCINAS.
- * ENTRADAS, BONOS DE BAÑOS Y ABONOS: LAS ENTRADAS DE ACCESO SE EXPEDIRÁN EN EL MOMENTO DE ACCEDER A LA INSTALACIÓN Y SERÁN VÁLIDAS EXCLUSIVAMENTE PARA EL TIEMPO EN QUE LA PERSONA PERMANEZCA EN EL INTERIOR DE LAS ZONAS DE BAÑO. DEBERÁN GUARDARSE HASTA QUE SE ABANDONE LA INSTALACIÓN, DEBIÉNDOSE PRESENTAR A LOS EMPLEADOS DE LA INSTALACIÓN SIEMPRE QUE ÉSTOS LO SOLICITEN. EN CASO DE SALIR DE LA ZONA DE BAÑO A LA ZONA DE PIC-NIC EXTERNA EXPLANADA JUNTO A LA CAFETERÍA Y/O A LA PROPIA CAFETERÍA DE LA INSTALACIÓN QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL COMPLEJO SE COMUNICARÁ ESTE HECHO EN ATENCIÓN AL PÚBLICO, QUE PROCEDERÁ AL CUÑADO DE LOS ELEMENTOS DE ACCESO.
- * ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LA ENTRADA DE ANIMALES AL RECINTO DE LA PISCINA, CON EXCLUSIÓN DE PERROS GUIAS PARA INVIDENTES.



- * PROHIBIDO FUMAR.
- * NO SE PUEDE ACCEDER A LA INSTALACIÓN CON SILLAS, TUMBONAS, SOMBRILLAS.
- * POR SEGURIDAD, EL USO DEL TOBOGÁN ESTÁ RESTRINGIDO A MENORES DE 8 AÑOS, CUYA ALTURA MÁXIMA NO EXCEDA DE 1.20 m. LA ALTURA MÍNIMA DE LOS MENORES PARA ACCEDER AL TOBOGAN ES DE 1,00 m.
- * EL AFORO MÁXIMO DE LA INSTALACIÓN ES DE 443 PERSONAS, UNA VEZ CUBIERTO DICHO AFORO EL PERSONAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA INSTALACIÓN PERMITIRÁ EL ACCESO DE USUARIOS EN IGUAL NÚMERO DE LOS QUE ABANDONEN LA INSTALACIÓN.
- * EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA INSTALACIÓN ACARREARÁ LA APLICACIÓN DEL DERECHO DE ADMISIÓN CONTEMPLADO EN EL ART.33 DE LA LEY 14/2010 DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

DOS. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria del servicio.

INTERVENCIONES

Sr. Gavilán.

Simplemente comentar que ya en la Comisión aludimos a un punto de la normativa básica que aparecía respecto al vestuario, y no calzado, sino vestuario simplemente de las personas que iban a acompañar a niños de que nosotros entendíamos que no era necesario que tuviesen que ir en ropa de baño, que tuvieran que ir en bañador, simplemente quisimos saber este punto si se ... porque estaba puesto, porque se incluía ... y si había la posibilidad de matizarlo para que cualquier persona que ... una persona mayor, por ejemplo, que se me ocurre ahora, que vaya a acompañar a su nieto no tenga que ir en bañador ...

Y bueno, eso lo comenté en la Comisión y creía que ... bueno quedamos de que me iban a llamar, que se me iba a comunicar ... y como no he recibido ninguna información, ni respuesta a esto ... la espero ahora y además me gustaría que ... o para el siguiente informe relativo a este tema o que se me facilitase antes si podíamos tener la información de qué usuarios ... o sea la cantidad de usuarios y rango de edad que disfrutan de este servicio, más que nada, si se tiene, para poder disponer de él para así nosotros poder hacer unas propuestas relacionadas con esto, porque a día de hoy no disponemos de ellas. Muchas gracias.

Sra. García.

Hola, bona vesprada. Nosotros como el año pasado sí que hubo intención de mejorar lo que fueron las tarifas de la piscina y este año se han mantenido igual y a propuesta de Compromís ya hicimos unas propuestas de mejora que se tuvieron en cuenta algunas y otras no, entonces seguimos en las mismas, entonces... en principio nos vamos a abstener porque consideramos que la gratuidad de los niños de 0 a 3 es importante, y hoy por hoy los niños de 1 a 2 pagan 2 euros, entonces entendemos que sería interesante la propuesta de que fuera gratis para los niños de 0 a 3 la piscina.

Luego también propusimos el tema de hacer una encuesta ciudadana para ver si interesaba a o no ampliar la piscina, alargar en el periodo de la primera quincena de septiembre, el tema de que se valorara el abono familiar progresivo en función del número de hijos que se tenga, y el tema de la venta on line de las entradas, entonces estas propuestas siguen encima de la mesa y nos siguen ... y las seguimos viendo interesantes, por eso nos vamos a abstener y seguiremos intentando el porqué no se hacen y el intentar el que se hagan ... y entonces ... pues nada ... pues gracias.

Sra. Mora (PP)

Efectivamente el Concejal de Sí se Puede, sí que ha comentado que en la Comisión dijimos lo de ... pero yo estaba leyendo ahora la normativa básica y un poco estaba el debate en ese día en la Comisión porque decían es que claro, una señora mayor que vaya a acompañar a su nieto ... pues claro sí no quiere ponerse en bañador, la van a tirar de la piscina?, pero yo es que leo esto y claro ... entiendo que en la zona de baño con ropa y calzado de la calle, pero claro pueden ir al vestuario y ponerse un babero y chanclas o algo parecido o similar, creo que se refiere a eso la normativa, me parece que no ha habido ningún cambio, yo estaba escuchando a Sergio y leyéndolo, claro ropa de la calle es como vamos vestidos, igual que cuando vas a la playa pues hay gente que se pone en bañador y hay gente que se pone babero o lo que sea, quiero entender que es eso.



Nosotros estaríamos de acuerdo y votaremos que sí a la propuesta, porque también la venta on line nos parece un poquito ... pues claro a lo mejor se vendía enseguida todas las entradas y quien no tiene la posibilidad de trabajar con estos medios, porque no todo el mundo está tan familiarizado con internet y todo esto, pues se puede encontrar que luego no tenga entrada.

Por lo tanto, votaremos a favor de la propuesta.

Sr. Medina (PSOE)

Bueno, en cuestión de lo que comenta Sí se puede, a ver, hay una normativa también Autonómica a la cual hay que respetar y es por cuestiones de salubridad el tema de la ropa que hay que llevar.

Evidentemente para ir al vestuario perfectamente puede ir con ropa deportiva como ha dicho Amparo, pero más de ... es decir con zapatos no se puede ir, ni con vaqueros, pero que dentro de la normativa de salubridad se entiende que es ropa para ir al baño, sobre todo, eso sí, que tiene que ir con chanclas, entonces lo que suele pasar es que no respetan esta mínima pero por tema de salubridad, y es una normativa además que es superior, que es la propia de la Generalitat, en ese sentido.

Entonces se cuestiona a Compromís, bueno yo creo que de la propuesta que realizaste y que hemos hecho trabajo conjunto pues hay bastantes cuestiones recogida, pero evidentemente dentro de los estudios de la propia ... de uso y de los estudios económicos pues los hemos amoldado, pero además con la comparativa de las piscinas alrededor.

Quart sigue teniendo una de las piscinas más económicas con las prestaciones queda y, además con el bono familiar que hemos sacado, que evidentemente hay una gran demanda, pero es una gran demanda porque es una actividad que la hemos puesto en valor.

Antes de que estuviera la reforma de la piscina hacíamos unos bonos para 40 personas o 30, pero desde que hemos hecho la reforma estamos teniendo una solicitud de cuatrocientas personas, evidentemente por algo será, porque la calidad y servicio que se da en la piscina al cambio de la remodelación pues están llegando más de doscientas personas con bono familiar que es mucho más económico y realmente pues tiene una gran aceptación.

Y los tramos de edad, son unos tramos que se han estudiado, evidentemente han cambiado el público objetivo al hacer una piscina mucho más familiar y tenemos muchos más niños que vienen con sus padres y demás, entonces se ha hecho mucho más económico para que puedan acceder, pero llegar a gratis pues no se mantiene la piscina sosteniblemente, ni esta ni ninguna instalación. Muchas gracias.

Sr. Gavilán.

Yo en este punto nunca he llegado a cuestionar de si se puede o no entrar de una manera u otra, o sea en el momento que lo comenté en la Comisión comenté exactamente que es lógico que al entrar a una instalación así no se lleve el calzado de calle, yo eso sí que lo entendía, que se lleven chanclas, obviamente por salubridad, porque llevar la suciedad de la calle a la piscina es indudable que no, eso no lo cuestionaba, simplemente la duda que me surgía y lo que quería ver, sobre todo durante entre el tiempo que había entre las Comisiones y venir a Pleno, que me quedase un poco más claro era un poco de saber porqué como se matiza este punto de la ropa, lo que has comentado ahora simplemente, no es que lo cuestione, simplemente es la ropa que se pueda utilizar o no y más aue nada porque la normativa sí que se refiere a todo el recinto en conjunto porque hace referencia a tanto playa, césped o agua.

Que nosotros simplemente matizar que no veíamos necesario de que una persona se tuviese que cambiar completamente, si el vestuario por el tema de salubridad para estar simplemente y entrar y estar en el primer tramo de césped, por ejemplo, esa era la matización que hacíamos nosotros, simplemente esto. Ya está.

Y el calzado que quede claro que ... o sea, que lo entendíamos así, y ya lo dijimos en la Comisión que lo entendíamos así.

Sra. García.



No, yo simplemente yo en ningún momento he hablado de la calidad del servicio, no me he metido ahí. Simplemente he comentado que creo que se debería de reconsiderar que los niños de 1 a 2 años se redujera el importe de dos euros a uno o incluso gratis.

Creo que hay en nuestro entorno piscinas que cumplen parecidos los requisitos de Quart y no ... y creo que se podría hacer.

Entonces, si es por cuestiones económicas a veces los servicios municipales se compensan unos a otros, no todos tienen que ser sosteniblemente económicos. Entonces creo que debe primar más el servicio a las personas que la sostenibilidad, a veces.

De todas formas ya os pediremos un informe económico de la piscina y se valorará considerablemente para cerrar ya el tema., ¿vale? Gracias.

Sr. Medina.

Bueno, yo creo que los presupuestos municipales parte de un principio constitucional que es el principio de estabilidad presupuestaria. Quiero decir. Estaríamos incumpliendo pues este principio que además es constitucional quiero decir que cuando se desarrolla un servicio hay que equilibrar.

Una cosa, como tú dices, es ayudar a unas familias, o Bienestar Social, que para eso también los hay y hay ayudas y una serie de subvenciones a partir de bienestar Social.

Y eso es una cosa, y otra es para uso de ocio y de una actividad que bueno, es de cara a la salud, pero evidentemente también de ocio y siempre tiene que partir, cualquier servicio que ponemos en marcha, pues uno de los principios es la estabilidad presupuestaria porque si no incumpliríamos incluso se nos podría echar para atrás.

Mirad, si se puede comentar que es una cuestión de seguridad también. Quiero decir, si nosotros permitimos que la gente vaya como de calle, entienden que ahí hay unos socorristas que se encargan de sus niños. Tú, o sea un padre de familia, o mujer de familia, o sea, o un familiar que acompaña a sus hijos o familiares tiene la responsabilidad y la seguridad de cuidar de él, no sólo de ir y sentarse y ya está.

Por lo tanto tienen que poder tirarse a la piscina si es necesario o incluso acompañarles en la piscina, me entiendes?, es un tema, también, de responsabilidad de ese menor y de su seguridad.

No estamos hablando que aquello es una guardería y que los responsables son los socorristas, no estamos hablando de esto.

Por lo tanto quien va allí no es para jugar a las cartas o para tumbarse y verlas venir, sino que tiene una responsabilidad y tiene que tener una acción y positiva de cara a la seguridad de su hijo o del menor al que acompaña. Entonces, tiene que tener la disposición y posibilidad de arrojarse al agua o estar acompañando a su menor porque ya depende de si es uno de dos años o uno, pues tienes que estar en la piscina con él. Se trata de eso. No es simplemente estar como en la playa ... bueno yo aconsejaría ... pues también poder socorrer al menor en cualquier momento, pero bueno eso ya es una cuestión de seguridad...

5. PROPUESTA DE ACUERDO DE ADOPCIÓN DE CRITERIOS EN RELACIÓN CON LAS LIQUIDACIONES DE PLUSVALÍA EN TANTO EL LEGISLADOR ORDINARIO MODIFIQUE Y ADAPTE EL TRLRHL AL PRONUNCIAMIENTO DE LA STC 59/2017, DE 11 DE MAYO

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda, en relación y en consonancia al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de enero de 2018 en relación a la aplicación práctica de la sentencia 59/2017 del Tribunal Constitucional en materia del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), en tanto en cuanto el legislador ordinario se pronuncie al respecto y proceda a la adaptación o modificación del IIVTNU contenida en el TRLRHL en los términos previstos por la citada sentencia, se considera conveniente el establecimiento por parte del Pleno del la



Corporación de unos criterios a seguir respecto como afrontar la aplicación práctica de la citada sentencia, tanto en la práctica de liquidaciones del IIVTNU, como la resolución de recursos y las solicitudes de devolución de ingresos.

Emitido informe al respecto por la Tesorería municipal/Recaudación, que esta Concejalía hace suyo, el cual se transcribe a continuación:

**“INFORME GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
ASUNTO: LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR
DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA TRAS STC 59/2017, DE 11 DE
MAYO.**

I.- ANTECEDENTES DE HECHO:

Sentencias del Tribunal Constitucional (en lo sucesivo, STC) relativas a las normas forales de Guipúzcoa, Álava y Navarra: La solución Vasca y Navarra.

El Tribunal Constitucional dictó en fecha 16/02/2017 y 01/03/2017 sendas sentencias donde se estimaban parcialmente las cuestiones de inconstitucionalidad planteadas contra las normas forales relativas al IIVTNU de los territorios de Guipúzcoa y Álava, declarando determinados artículos de las mismas inconstitucionales y nulos, en la medida, únicamente, en la que someten a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor.

Con carácter previo, importa destacar que las normas forales objeto de impugnación ante el TC son una réplica del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en lo sucesivo TRLRHL), si bien su ámbito de aplicación se circunscribe al territorio foral. Por tanto, estas sentencias del TC tan sólo resultan de aplicación directa respecto a las liquidaciones practicadas en aplicación de dichas normas forales, aun cuando el contenido sirva de anticipo y refuerzo de la postura del Tribunal respecto de la norma estatal que se ha puesto de manifiesto en la STC 59/2017 a la que posteriormente se hará referencia.

La respuesta normativa de urgencia a los efectos de las sentencias citadas en la aplicación del IIVTNU, fueron el Decreto foral-norma 2/2007 (Guipuzkoa) y el Decreto Normativo de Urgencia fiscal 3/2017 (Álava), ambos de 28 de marzo, los cuales, en aras a una mayor seguridad jurídica, incorporaron un régimen transitorio donde se fijaban los efectos que conllevaba la nueva regulación con respecto a las liquidaciones de IIVTNU, diferenciando éstos en función de la fecha de devengo de impuesto (anterior o posterior a la publicación de la STC), que las mismas fuesen o no firmes, e incluso en los supuestos de liquidaciones recurridas en reposición.

Asimismo, importa destacar que aun cuando en el Territorio Histórico de Bizkaia no se produjo declaración de inconstitucionalidad alguna en la normativa reguladora del impuesto (Norma Foral 8/1989), las dudas surgidas en relación a la aplicación del IIVTNU a la vista de las sentencias citadas, y en aras a adecuar la legislación a los pronunciamientos jurisprudenciales y a una mayor seguridad jurídica, se promulgó el Decreto foral normativo 3/2017, de 20 de junio, el cual incorpora igualmente una disposición transitoria en los mismos términos que las establecidas en los territorios de Guipuzkoa y Álava.



Paralelamente, se ha de hacer mención a Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, que modifica la ley foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, con el objeto de dar cumplimiento a la STC 72/2017, de 5 de junio, que estimó la cuestión de inconstitucionalidad número 686-2017, declarando determinados artículos de la Ley Foral de Navarra nulos e inconstitucionales, pero únicamente en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor; normativa con la que, al igual que en los casos anteriores, se pretende dar una respuesta normativa rápida y clarificar los efectos de la STC en relación con la gestión y aplicación del IIVTNU; previendo asimismo, un régimen transitorio para establecer los efectos temporales de la mencionada sentencia sobre las liquidaciones de IIVTNU.

STC 59/2017, de 11 de mayo, relativa al Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales: La solución en territorios de régimen común.

El Tribunal Constitucional, en su sentencia 59/2017, de 11 de mayo de 2017, publicada en el BOE número 142, de 15 de junio de 2017, estima la cuestión de inconstitucionalidad número 4864-2016, promovida por Auto de 25 de julio de 2016, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Jerez, en cuya virtud declara inconstitucionales y nulos los artículos 107.1 y 107.2 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), por posible vulneración del principio de capacidad económica del artículo 31.1 de la Constitución Española, pero únicamente en la medida en que se someta a tributación situaciones inexpressivas de capacidad económica. Consecuentemente, no quedan afectadas por la declaración de inconstitucionalidad las letras b), c) y d) del artículo 107.2 TRLRHL. Además, la declaración de inconstitucionalidad y nulidad se extiende al artículo 110.4 TRLRHL, al impedir a los sujetos pasivos que puedan acreditar la existencia de una situación inexpressiva de capacidad económica.

Adiciona la sentencia referida que una vez expulsados del ordenamiento jurídico, ex origine, los artículos 107.2 y 110.4 TRLRHL, en los términos señalados, debe indicarse que la forma de determinar la existencia o no de un incremento susceptible de ser sometido a tributación es algo que sólo corresponde al legislador, en su libertad de configuración normativa, a partir de la publicación de la sentencia, llevando a cabo las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto que permitan arbitrar el modo de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Consecuentemente, el Tribunal Constitucional ha considerado que son inconstitucionales y nulos determinados artículos de la normativa del IIVTNU contenidas en el TRLRHL, pero únicamente en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor; encomendando exclusivamente al legislador, las modificaciones o adaptaciones pertinentes; adaptación que, a día de la fecha del presente informe, no se ha producido.

Postura del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana tras sentencia de la Sala de lo contencioso-administrativo, Secciones Tercera y Cuarta, número 1479/2017, de 16 de noviembre:

A raíz del pronunciamiento del Tribunal Constitucional referido, algunos Tribunales llegaron a afirmar que, en tanto no fuera modificado por el legislador la regulación legal del impuesto vigente, la consecuencia directa de la STC 59/2017, es que los artículos 107.1, 107.2 y 110.4 del TRLRHL, habían quedado expulsados del ordenamiento



jurídico y por ello no era posible liquidar plusvalía alguna; criterio compartido, entre otros tribunales, por la Sección cuarta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (STSJCV 1404/2017, de 24 octubre).

Sin embargo, el propio Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Valencia modifico el criterio defendido y expuesto anteriormente con la sentencia 1479/2017, de 16 de noviembre, la cual establece expresamente que discrepa del criterio establecido en la sentencia 1404/2017 citada, por considerar que el pronunciamiento de inconstitucionalidad y nulidad de los arts. 107.1, 107.2 a) y 110.4 del TRLRHL realizado por el Tribunal Constitucional en sus sentencias no es de carácter absoluto ni supone la inconstitucionalidad del sistema normativo del IIVTNU, sino viene condicionado a aquellos supuestos en los que existe decremento o minusvalía en el valor de los terrenos adquiridos; precisando además, que el IIVTNU no es contrario al texto constitucional, sino únicamente en aquellos supuestos en los que someta a tributación situaciones inexpresivas de capacidad económica. En consecuencia, la normativa del IIVTNU contenida en el TRLRHL no es contraria a derecho, pudiendo practicarse las correspondientes liquidaciones, siempre que no se someta a tributación situaciones inexpresivas de capacidad económica.

A mayor abundamiento, la STSJCV 1479/2017 establece la necesidad de probar la existencia o inexistencia del hecho imponible o incremento de valor, por cuanto concluye que esta cuestión debe regirse por las reglas de la carga de la prueba establecidas en los artículos 217 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que, en el caso que nos ocupa, supone que el sujeto pasivo del IIVTNU aporte un principio de prueba sobre la inexistencia de incremento de valor – siendo insuficiente la mera negación del hecho imponible- y, una vez aportado algún elemento probatorio indicativo de tal circunstancia de hecho, es cuando los ayuntamientos, si pretenden cuestionar el decremento alegado, se les trasladaría la carga de probar la existencia de un efectivo incremento de valor del terreno. Por consiguiente, la STSJ traslada la carga de la prueba a los Ayuntamientos, siempre y cuando el contribuyente aporte un indicio de prueba.

Cuestión distinta y controvertida en este punto es la determinación de qué elementos pueden constituir prueba válida y eficaz, siendo dos las corrientes jurisprudenciales, bien diferenciadas, existentes en la actualidad: las que entienden que la aportación de escrituras resulta por si sola insuficiente como medio de prueba, y, las que admiten como prueba suficiente las escrituras de adquisición y transmisión.

El IIVTNU en el Ayuntamiento de Quart de Poblet, tras la STC 59/2017, de 11 de mayo: La solución municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Quart de Poblet, a la vista de los pronunciamientos jurisprudenciales en materia de IIVTNU habidos y referidos, así como a la disparidad de criterios sobre la procedencia o no de liquidar el IIVTNU conforme a las reglas contenidas en el TRLRHL, y en aras a una mayor seguridad jurídica, en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2017, acordó suspender y paralizar las liquidaciones del IIVTNU, en los siguientes términos:

“1. Paralizar el cobro de los impuestos por Plusvalía municipal que no hayan obtenido plusvalías con la transmisión de inmuebles sitios en Quart de Poblet hasta que el Gobierno Central apruebe una modificación del mismo que se adecue al nuevo escenario legal.



2. Modificar la ordenanza de este municipio para que se adecue al nuevo marco legal cuando el Gobierno haya modificado el impuesto.”

No obstante, a raíz de la interpretación dada a la STC 59/2017 por la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia número 1479/2017, de 16 de noviembre, antes referida, que concluye que el sistema normativo regulador del IIVTNU no es con carácter general, contrario a la Constitución Española, siéndolo únicamente en aquellos supuestos en los que someta a tributación situaciones que no presentan aumento de valor del terreno al momento de la transmisión, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2018 adoptó el acuerdo de levantar la suspensión de liquidación del IIVTNU acordada en su día, y de proceder a liquidar en los términos previstos por el Tribunal Constitucional.

II.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local.
- Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Quart de Poblet reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.

Además del derecho positivo, resulta de aplicación la referida sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo, que declara la inconstitucionalidad y nulidad del art. 107.1 y 2 del TRLRHL, que determinan la improcedencia de liquidación por inexistencia del incremento del valor del suelo, pero únicamente en aquellos supuestos en los que somete a tributación situaciones inexpresivas de capacidad económica.

III.- CONCLUSIONES.

A la vista de los pronunciamientos del Tribunal Constitucional y posiciones jurisprudenciales antedichas, cabe concluir que la normativa del IIVTNU actualmente contenida en el TRLRHL no es contraria al texto constitucional, sino únicamente en aquellos supuestos en los que quede acreditada la inexistencia de incremento de valor del suelo; posición que esta Corporación ha adoptado tras acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2018 antes referido.

No obstante, es en este punto donde cabe destacar que la normativa estatal del IIVTNU contenida en el TRLRHL, a día de la fecha, y a diferencia de los territorios históricos de Álava, Guipuzcoa, Bizkaia y Navarra, no ha sido adaptada ni modificada para su adaptación a lo preceptuado en STC 59/2017, no habiéndose en consecuencia concretado, entre otras, el método o la forma de determinar la existencia o no de una pérdida en la transmisión inmobiliaria, el régimen transitorio a aplicar, etc., misión que conforme a la citada sentencia, corresponde exclusivamente al legislador estatal.

En cualquier caso, lo cierto es que en tanto en cuanto esta situación persista, y en consonancia con los últimos pronunciamientos jurisprudenciales, podría decirse que



habrá pérdida (o inexistencia de incremento) si el valor de la transmisión es menor que el de adquisición, y que, para acreditar dicha pérdida, y a la espera de lo que el legislador determine, únicamente podemos atender a las diferencias entre el precio de adquisición y el de transmisión del inmueble que figuran en las escrituras públicas correspondientes o que se acrediten mediante tasación oficial realizada por técnico competente habilitado al efecto.

A mayor abundamiento, cabe señalar que la inconstitucionalidad declarada por la STC 59/2017, de 11 de mayo, tiene efectos desde la fecha de su publicación, es decir, desde el 15 de junio de 2017, conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, en cuya virtud “Las sentencias recaídas en procedimientos de inconstitucionalidad tendrán el valor de cosa juzgada, vincularán a todos los poderes públicos y producirán efectos generales desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado”, lo cual determinará que nos encontremos con liquidaciones que, a la fecha de publicación de la citada sentencia ya sean firmes, por lo que contra las mismas ya no cabrá recurso en vía administrativa (recurso de reposición ex art. 14 TRLRHL), y que, por tanto, no serán susceptibles de anulación o devolución; pero también con liquidaciones no firmes a dicha fecha, respecto de las que sí será posible su anulación o devolución -caso de haberse producido el ingreso-.

Paralelamente, y visto que el sistema de gestión del impuesto en este Ayuntamiento es, según lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora del IIVTNU, es el de liquidación, una vez la misma es firme en vía administrativa, no procede su anulación ni la devolución de ingresos indebidos.

Visto el art. 22.2 e) de la LRBRL, en cuya virtud corresponde al Pleno de la Corporación la determinación de los recursos tributarios de carácter propio, donde se consideran incluidos todos los elementos necesarios para poder liquidar correctamente los referidos recursos.

En por ello que, en aras a los principios de prudencia y seguridad jurídica, en consonancia con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de enero de 2018 y en tanto en cuanto el legislador ordinario se pronuncie al respecto y proceda a la adaptación o modificación del IIVTNU contenida en el TRLRHL en los términos previstos por el Tribunal Constitucional en la reiterada sentencia 59/2017, se considera conveniente el establecimiento por parte del Pleno de la Corporación de unos criterios a seguir respecto como afrontar la aplicación práctica de la citada sentencia, tanto en la práctica de liquidaciones del IIVTNU, como la resolución de recursos y las solicitudes de devolución de ingresos...”

El Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, por unanimidad de los veinte Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda:

UNICO. Aprobar los siguientes criterios a seguir en relación a las liquidaciones del IIVTNU:

- Que no se practique liquidación en caso de hechos imposables del IIVTNU en los que se acredite por los interesados, durante el trámite de audiencia o anteriormente al mismo, que no existen incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.



- Que la inexistencia de incremento de valor se acredite con las pertinentes escrituras públicas de adquisición y transmisión y/o tasación pericial realizada por técnico competente habilitado al efecto.
- Que, en el supuesto existan liquidaciones realizadas con posterioridad a la publicación de la sentencia del Tribunal Constitucional, 59/2017, es decir, al 15 de junio de 2017 y reúnan los requisitos anteriormente citados, se proceda a su anulación o devolución, en caso de haberse producido el ingreso, a instancia del interesado, siempre y cuando las mismas no sean firmes.
- Que, en el supuesto existan liquidaciones anteriores a la publicación de la sentencia del Tribunal constitucional, es decir, anteriores al 15 de junio de 2017, y las mismas sean firmes, no se proceda a su anulación ni devolución. No obstante, si las mismas no han adquirido firmeza por existir recurso de reposición no resuelto y reúnan los requisitos anteriormente citados, se proceda a su anulación o devolución, o en caso de haberse producido su ingreso, a instancia del interesado.

INTERVENCIONES

Sr. Soler.

Buenas noches. Yo hoy quería ... porque ya en la anterior ocasión que debatimos aquí en el Pleno lo comenté al Sr. Nofuentes y era el tema en relación al personal que se tenía que formar y el departamento correspondiente, y era comentarle si se había hecho esa formación por si los técnicos tienen que responder ante cualquier reclamación de los vecinos que se hagan por el Registro. Eso era lo que quería comentar.

Sr. Gavilán.

Decir que como hemos nosotros hemos votado hace unos momentos, votaremos a favor de este punto, y nos parece ... o sea, nos parece positivo tanto marcar unos criterios que hacían falta o que vemos necesarios, que ya habíamos estado comentando en otros plenos y que era necesario marcar esos criterios para dar más seguridad tanto a los vecinos como a los trabajadores propios. Ya está. Muchas gracias.

Senyor Torres.

Sí bona nit. En el sentit que han dit els companys de Sí se Puede també, votarem a favor d'esta proposta perquè considerem que s'ajusta a lo que s'ha parlat i propostes que hem fet.

Sra. Mora.

No, nada pues que como mis compañeros, como lo han pasado por la Comisión de Hacienda y, efectivamente, los técnicos tienen que tener un soporte que es lo que vamos a aprobar ahora. Por lo tanto vamos a aprobar la propuesta. Gracias.

Sr. Nofuentes.

Sí, brevemente, porque la propuesta de acuerdo ya se explica y lo que pretendemos con esta propuesta, en definitiva es, primero adecuar la sentencia del tribunal Constitucional, en la aplicación a lo que se refiere a nuestro municipio, y sobre todo hacerlo de la forma que más simplifique los procesos de cara a los técnicos que están formados suficientemente, eludiendo como podía ser el que desde el principio se aplicara el principio de hacer un informe técnico, y hemos hecho el camino más lógico y razonable, como entendíamos todos, que era el que aquel que se pueda demostrar, más que con una simple venta de venta y de compra no a lugar la liquidación, y sólo entrar en el supuesto que no pudiese demostrarlo el que tiene que haber hecho la compra y la venta, pues que se pasase a hacer informe técnico, por tanto simplificamos los procesos para el ciudadano y también optimizamos los recursos de la propia casa.



6. DAR CUENTA DE SOLICITUD POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES CON EFECTOS 2019

Queda enterado el Pleno, de la comunicación por parte del Ayuntamiento de Quart de Poblet, de acuerdo con el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, a la Dirección General del Catastro, de la solicitud de aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de su término municipal, de los coeficientes que para su decremento establezca al efecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, previa apreciación por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos.

7. PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSPV-PSOE PARA LA TRAMITACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE IGUALDAD LGTBI

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta propuesta para la tramitación de la Proposición de Ley de Igualdad LGTBI, que literalmente transcrita dice así:

“A pesar de que nuestra sociedad se encuentra entre las más avanzadas del mundo en el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI, la igualdad legal y la social están muy lejos de ser plena. La discriminación por orientación sexual e identidad de género continúa manifestándose en todos los ámbitos de la vida, afectando incluso más a quienes viven en ámbitos rurales, a las personas mayores o a las personas con discapacidad, entre otros colectivos en situación de vulnerabilidad.

Resulta imprescindible una ley que de ámbito estatal que complemente a las legislaciones aprobadas en el ámbito autonómico y que regule aspectos como la despatologización de la transexualidad y el reconocimiento de la autodeterminación de la identidad de género, la prohibición de pseudoterapias de reversión sexual, la erradicación de las prácticas de reasignación de sexo de los recién nacidos intersexuales, la eliminación de las barreras que dificultan la concesión de protección internacional a las personas que son perseguidas por su identidad de género o su orientación sexual o la necesidad de crear de Centro Nacional de Memoria Histórica LGTBI, entre otros muchos aspectos.

Por todo lo expuesto anteriormente, proponemos al pleno los siguientes:

ACUERDOS

1. Agilizar al máximo tramitación de la Proposición de Ley contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales, y de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, que actualmente se encuentra en periodo de enmiendas.



2. Realizar las enmiendas que consideren oportunas para mejorar el texto originalmente propuesto –cuyo borrador fue elaborado por la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales (FELGTB), la mayor organización LGTB española– respetando así las demandas de las propias personas directamente afectadas.
3. Se abstenga de proponer enmiendas que vayan en contra de la esencia del texto presentado y que, por tanto, no contarían con el respaldo de las personas directamente afectadas.”

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda aprobar la propuesta.

INTERVENCIONES

Sr. Soler.

Desde nuestro grupo municipal apoyaremos todas aquellas acciones que apunten por respetar y fomentar cualquier tipo de libertad individual, como lo es la libertad sexual que debatimos hoy en el Pleno.

Mas aún si cabe, si estas libertades son de alguna manera legisladas y respetadas desde el altavoz de los propios afectados, como es este caso, dado el borrador propuesto por LGTB española, por tanto nosotros no tenemos ningún inconveniente en apoyar esta moción.

Sr. Gavilán.

Sí. Gracias. Bueno, obviamente conforme este tema ... o sea este tema ya se ha tratado otras veces en el Pleno y obviamente lo hemos apoyado y no vamos a dudar nunca en apoyar este tema.

Sí que notamos que está un poco fuera de lugar en el sentido de que apoyar o agilizar la tramitación de proposición de Ley ... pues es cosa que aquí pues no la podemos apoyar, pero en la distancia está bien ... y sobre el tema de enmiendas nuestro grupo está trabajando en ello, obviamente irán las enmiendas que presente nuestro grupo irán en ese sentido de favorecer, incluso más este grupo social.

Y además, llevándolo un poco al tema a un cambio un poco más local, sí que aparte de todo lo que se ha estado haciendo y que se hace, y es indudable que se ha hecho, sí que podemos echar un poco de menos algo que sí que hemos comentado otras veces de visibilizar incluso un poco más este grupo, colectivo, de personas ... visibilizarlo de una manera un poco más fuerte como hemos comentado otras veces, utilizando ... como hemos hecho otras veces, colgando banderas, o pancartas en edificios un poco emblemáticos del pueblo, como ya hemos comentado en otros plenos anteriores, comisiones o reuniones, para de esta manera visibilizar el colectivo de una manera un poco más potente. Simplemente eso. Gracias.

Sr. Torres.

Va ser a instància del col·lectiu LAMBDA y de la Federació estatal LGTBI que es va impulsar una proposició no de llei per a reclamar als Diputats del Congrés Espanyol, la agilització al màxim de la tramitació de la proposició de llei contra la discriminació per orientació sexual, identitat, característiques sexuals, igualtat social de lesbianes, gays, bisexuals, etc., encara que la nostra societat es troba entre les més avançades del món en el reconeixement dels drets de les persones LGTBI, la igualtat legal i social està molt lluny de ser plena.

La discriminació per l'orientació sexual i la identitat de gènere continua manifestant-se en tots els àmbits de la vida, afectant fins i tot als que viuen en àmbits rurals, a les persones majors o a les persones en discapacitat, entre altres col·lectius es vulnerables, en el País Valencià ja es va aprovar una ambiciosa llei integral del reconeixement del dret a la identitat



i expressió de gènere i es troba en tramitació la Llei integral per la igualtat efectiva de persones LGTBI i contra la discriminació per orientació sexual o identitat de gènere, les dos normes impulsades des de la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives han comptat en tot moment amb la participació de persones expertes i del moviment associatiu en defensa dels drets LGTBI.

Cal una llei d'àmbit estatal que complemente amb les legislacions aprovades en l'àmbit autonòmic; esta llei ha de regular aspectes com deixar de banda que es parla de patologia quan parlem de la transsexualitat i el reconeixement de l'autodeterminació d'identitat de gènere, la prohibició de pseudoteràpies, repressió sexual, eradicació de les pràctiques de reassignació etc.

També es precís la concessió de protecció intergeneracional a les persones que són perseguides per la seua identitat de gènere, inclús la necessitat de crear un centre nacional de memòria històrica LGTBI entre altres molts aspectes, per això nosaltres considerem que es molt importat instar, recolzar este tipus de demandes i recalçarem la proposta. Gràcies.

Sra. Mora.

Sí. Está claro ... yo creo que por parte de todos que bueno, que vivimos en un país, España, que es uno de los que está más avanzado en ese reconocimiento de las personas LGTBI, como bien en la exposición de motivos que nos presenta el PSOE hace mención también de ello.

Pero también tenemos claro, este grupo, que faltan todavía muchas cosas por avanzar, por eso vemos necesario que la adopción de esta Ley y que además sea pues desde todas las fuerza políticas que están en el congreso de los diputados que hagan todas aquellas aportaciones conjuntamente con el colectivo de personas LGTBI, porque son ellas en realidad las que saben de esas carencias, esas necesidades, por lo tanto este grupo, el PP, vamos a estar de acuerdo, vamos a apoyar como no puede ser de otra manera, esta moción, y todo aquel avance que suponga una mejora para este colectivo igual que para cualquier otro pues siempre nos tendrá a favor.

Por lo tanto, nosotros estamos contentos que Quart ya en anteriores... no se si hace dos o tres pleno anterior, fue el primer municipio donde se creó también el Plan de LGTBI por lo tanto creo que es otro paso a seguir, aunque desde aquí, como decía un compañero sea desde la lejanía el que digamos que queremos estar a su lado y aportamos lo que se puede, pues creo que todo granito hace una montaña. Nada más.

Sra. Mora (PSOE)

Buenas noches. Bueno en primer lugar contestarte Sergio que creo que sí que viene muy a cuento que traigamos una moción como esta a este Pleno, primero porque nos la han remitido los propios colectivos LGTBI, lo han hecho a todos los Ayuntamientos para que nos sumemos y les apoyemos en esta demanda y segundo porque somos un municipio pionero, referente en políticas inclusivas, y creo que es un paso más en la lucha por visualizar los derechos del colectivo LGTBI.

Es verdad que en el pasado mes de septiembre, del 2017, el Pleno del Congreso de los Diputados dio luz verde al proyecto de ley contra la discriminación por orientación sexual, de identidad, o expresión de género y características sexuales y de igualdad social LGTBI, y dio luz verde con doscientos votos a favor, dos en contra y ciento veinticuatro abstenciones.

Es un proyecto de ley que está aún en marcha, se están aprobando enmiendas y entre otras claves, la normas que fue redactada por la Federación Estatal de LGTBI incluía un plan educativo en diversidad, el diseño de un protocolo para luchar contra el acoso homófobo y transfobo en las escuelas, medidas para prevenir los delitos de odio y atender de manera integral también a las víctimas, eliminar el requisito de matrimonio para las mujeres lesbianas que quieren inscribir a sus hijos e hijas en el registro civil, prohibir las terapias de conversión y despatologizar la transexualidad entre otras muchas acciones.

Es verdad que ha estado durante muchos meses un poco paralizada esta proposición de Ley y de ahí que se demande un poco que se reactive y que se ponga en marcha. Todos los partidos políticos han estado presentando enmiendas, entre ellos el PSOE, el pasado 28 de febrero y creo que son muchos los meses que los colectivos LGTBI llevan esperando para ver reconocidos sus derechos, para hacerlos realidad y creo que es hora de dar respuesta a sus demandas.



Es por ello que el grupo municipal socialista traía hoy esta moción sumándonos a estas peticiones de estos colectivos como creo que no podía ser de otra manera. Gracias.

Sr. Gavián.

Simplemente matizar que en ningún momento he dicho que esté en contra ni de la moción ni de que se visibilice este colectivo ni mucho menos, o sea, en todo momento tratamos de reconocer a este colectivo y simplemente hemos dado ideas extras que ha día de hoy creemos que no se hacen para que visibilizarlo más todavía, por lo cual no estamos en ningún momento estamos en contra, estamos totalmente a favor, vamos a votar a favor.,

Y el único matiz que no te puede agarrar a eso es de que hayamos comentado que sea esto una materia nacional, obviamente sí, pero no por eso vamos a decir que no ni vamos a respaldarlo con menos fuerza, claro que sí. Gracias.

Sara. Mora. (PSOE)

Sí, bueno, Sergio, creo que como más se visibiliza este colectivo y sus derechos es elaborando un plan municipal que creo que es un paso que ya hemos dado, lo dimos el pasado mes de febrero, como digo, siendo el primer municipio de la comunidad valenciana en tenerlo.

Y bueno, respecto a las banderas, que es una gotita más en ese plan antes de aprobarlo ya lo pudimos en marcha, concretamente el año pasado ya pudimos colocar para el 28 de junio banderas LGTBI en Quart Jove y en la Casa de Cultura, es verdad que con eso se visibiliza, pero estamos hablando de un día al año, cuando el Plan recoge muchas más acciones, más profundas y más transversales que en realidad dan muchos más pasos que es colocar una bandera, que también está muy bien, pero bueno, por concluir con un buen sabor de boca creo que somos un buen ejemplo Quart de Poblet, de cómo trabajar en conjunto por los derechos del colectivo LGTBI y me alegro que una vez más estemos todos de acuerdo en este Pleno y nos pongamos de acuerdo, cosa que en el Parlamento aún no han hecho, así que cundamos con el ejemplo y a ver si podemos trasladar esta buena voluntad entre todos un poquito más alto.

Sra. Presidenta.

Avanç de passar a precs y preguntes del senyors Regidors m'aplega't una moció signada pels portaveus dels Grups Socialiste, Compromís, Ciutadans y Popular que es sobre la lluita contra el canvi climàtic desde'el àmbit local y que per ha poder incloure en l'ordre del día i si ho creuen convenient discutir-la o parlar-la deuríem de votar l'urgència de la moció.

Si algú vol dir perquè es urgent o no, no es obligatori, ho dic per el tema del Reglament, per a que tot el mon ho tinga present, per a que no tingam cap dubte.

URGENCIAS

Previa declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, art. 91.4 del ROF, fue tratada la siguiente moción:

MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES COMPROMIS, PSPV-PSOE, PP, COMPROMIS Y CIUDADANOS:

“LLUITA CONTRA EL CANVI CLIMÀTIC DES DEL NIVELL LOCAL



Exposició de motius:

Cada volta més veïns i veïnes del nostre poble estem més preocupats pel canvi climàtic, les conseqüències del qual afectaran directament a moltes comunitats en els pròxims decennis amb greus i irreversibles conseqüències, tant per al medi ambient en general, com per a les persones en particular. Per a frenar aquesta situació, és necessari realitzar un canvi de model d'acord amb els límits del planeta. Per açò hem de prendre mesures immediates i urgents que aconseguisquen reduir les emissions de gasos d'efecte hivernacle que es produeixen en el nostre municipi, ja que és en els nuclis urbans on es produeixen un 70% de les emissions de diòxid de carboni.

Esta preocupació en Quart de Poblet va posar en marxa el procés de participació ciutadana a través de l'Agenda 21 Local del municipi l'any 2003, generant un Pla d'Acció per la Sostenibilitat on s'arreglega uns principis, objectius, línies estratègiques, programes i accions que s'implementen per a la millora de la realitat ambiental i qualitat de vida en Quart de Poblet.

Els municipis hem de continuar actuant des de "lo local" convertint-se en el pilar bàsic sobre el qual se sustenten les mesures de fre contra l'escalfament global necessàries. Una actuació conjunta de les entitats locals pot originar un gran descens de les emissions causants del canvi climàtic, Quart de Poblet ja forma part del Pacte d'Alcaldes i Alcaldesses per al clima i l'energia. El temps d'actuació per a prevenir les pitjors conseqüències s'esgota, per la qual cosa és imprescindible la presa de mesures urgents.

Aquesta proposta també és necessària si volem complir amb els ODS (Objectius Desenvolupament Sostenible) a on el 25 de setembre de 2015, els líders mundials van adoptar un conjunt d'objectius globals per acabar amb la pobresa, protegir el planeta i assegurar la prosperitat per a tots com a part d'una nova agenda de desenvolupament sostenible. Cada objectiu té metes específiques que han d'aconseguir-se en els pròxims 15 anys, ens queden 12 anys.

Els dos eixos bàsics on pensem que Quart de Poblet hauria de treballar són la mitigació i l'adaptació.

Mitigació: incentivar la mobilitat sostenible (abandonament del vehicle motoritzat, peatonalització, suport a la bici, millora del transport públic i incentius als vehicles elèctrics). Cal dir que Quart fa anys que treballa en diferents d'aquestes línies d'actuació.

Promocionar canals curts de comercialització d'aliments (i que el repartiment es faça en bici o vehicle elèctric), i apostar per l'alimentació saludable i de temporada, i desincentivar el consum d'aigua en botelles redueix la petjada de la ciutat. També recuperar solars o zones de cultiu abandonades perquè un bon maneig del sòl captura carboni i mitiga el canvi climàtic.

Adaptació: Incentiu al consum de les energies renovables des de l'àmbit local (plaques solars a edificis municipals, ajudes per a particulars, contractar amb proveïdors d'energia renovable...). Bé en actuacions municipals o bé comunicant els possibles incentius supramunicipals als quals poder optar.

Treballar en aquests eixos, sobretot en el primer també podrà beneficiar la qualitat de vida dels veïns, gràcies a una millor qualitat de l'aire que respirem.

Per tot l'anterior el ple de l'ajuntament assumeix els següents compromisos:



Acords:

Per això,

1.- Seria positiu que Quart de Poblet poguera conèixer en quina situació es troba actualment en l'àmbit d'emissions i qualitat d'aire. Per això, acordem la realització d'un mesurament de l'empremta de carboni anual que té el nostre municipi, o almenys en les activitats o instal·lacions de gestió municipal.

2.- Crear incentius i assessorar per a que més indústries i comerços locals puguen realitzar estudis semblants.

3.- Reactivar el Consell Mediambiental i a partir d'aquestos anàlisis anterior, treballar en un "Pla Municipal de Reducció d'Emissions" i d'aquesta forma complir amb un dels nostres compromisos adquirits com a conseqüència de formar part del Pacte d'alcaldes i alcaldesses. Aquest Pla podria incloure:

- un compromís progressiu per a que tots els subministraments energètics municipals estiguen basats principalment en energies renovables, l'abans i en la mesura possible.

- Continuar treballant per una mobilitat sostenible. Identificant els focus de contaminació per transports i realitzant plans d'actuació per a reduir les seues emissions i continuar desenvolupant mesures d'impuls a la mobilitat a peu, amb bicicleta i en transport públic. Accions també per reduir emissions dels vehicles municipals i dels transports dels empleats públics.

- Dur a terme mesures urgents en les instal·lacions municipals que ajuden a frenar canvi climàtic: cartells i cursets que tinguen com a objectiu sensibilitzar als treballadors de la necessitat del control de consum energètic. I mesures de mig termini, com la domotització dels espais municipals, tant en l'àmbit de llum com de calderes i d'aires condicionats. Per a millorar de l'eficiència energètica de tots els recursos municipals.

4.-Que s'incloga en la planificació urbanística l'increment d'actuacions per pal·liar l'efecte del canvi climàtic i l'increment de temperatures. P.e. Accions per disminuir el risc associat a onades de calor i temperatures extremes, garantint més ombres als carrers i aigua de qualitat o incrementa ràtio de zones verdes per zona construïda”.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 11 PSOE, 3 PP, 3 COMPROMIS y 1 CIUDADANOS, habiéndose abstenido SI SE PUEDE, 2, acuerda aprobar la moción.

INTERVENCIONES

Sr. Medina-

Si, sí muy brevemente creo que al final recoge que el próximo día cinco de junio es el día del medio ambiente y creo que es una moción que viene como para esforzarnos conjuntamente y todos los grupos para conseguir y luchar contra el cambio climático.

Sr. Soler.

El medio ambiente es un tema que debería preocuparnos más de lo que actualmente parece que nos atañe, por ello la sensibilización tanto de la sociedad como de los actores implicados, unida a la acción por parte de los



organismos públicos en forma de medidas que contribuyan a cuidar nuestro medio son obligaciones que debemos acatar y es más, potenciar.

Los cuatro puntos que intentamos consensuar aquí esta noche dejan clara esa sensibilización y dirección que debemos tomar y es por ello que desde el grupo municipal de Ciudadanos votaremos a favor.

Sr. Gavilán.

Sí, gracias. Obviamente, como ha comentado la Sra. Presidenta y alcaldesa, esta propuesta está firmada por los cuatro partidos, exceptuándonos a nosotros por el hecho de que consideramos que no es suficiente las medidas que se toman.

Nosotros aquí, ahora, propondremos otras y simplemente que además de eso queríamos que se debatiese tanto aquí, como en algún lugar, que no simplemente que se quede como algo ya cerrado. Creemos que no se ha debatido lo suficiente y por eso en parte también lo traemos aquí.

Además, también, como también el punto tres indica, el Consejo de medio Ambiente está ya convocado por ejemplo, y es además un sitio que nosotros consideramos que además es positivo que en ese consejo tenga lugar ese debate de que conseguir o de hacia dónde ir en este punto.

No se puede dudar en ningún momento de que nosotros hayamos ... estemos a favor de reducir la contaminación y luchar por el medio ambiente porque durante los tres años que llevamos aquí, mínimo recordar que ya hemos hecho dos mociones, dos propuestas, que a nuestro parecer reduciría la contaminación en el municipio y que no se han tenido en cuenta, y que son la propuesta que hicimos de retirada de semáforos en el municipio, una retirada selectiva y teniendo en cuenta ... hay que matizarlo mucho y la puesta en marcha de un autobús urbano.

Son propuestas que nosotros hicimos en su momento y que consideramos que tendrían mucho peso, importancia, serían fuertes para reducir la contaminación.

Respecto a porqué no ... apoyemos ... no estamos en contra de esta moción, lo que no estamos es totalmente de acuerdo porque para nosotros se puede quedar un poco corta y tanto aquí, como voy a expresar ahora, y que llevaremos al Consejo de Medio Ambiente que se ha convocado hace poco, llevaremos estas propuestas para que sean debatidas y sean aceptadas o que se tengan en cuenta.

Una por ejemplo ... y medidas que no se tienen en cuenta en la moción es establecer un protocolo de actuación de los niveles de contaminación ... que cuando la contaminación esté alta saber qué se puede hacer o cómo hay que actuar. Protocolo que nosotros preguntamos en su momento si existía y que se nos comentó que no. Simplemente creemos que en el momento hubiese algún problema pues estaría ... sería beneficioso que hubiese un protocolo en este sentido.

La segunda medida que creemos oportuna y que no recoge el documento es hacer una educación ambiental a todos los niveles educativos, simplemente eso, también podría extenderse, pero simplemente desde bien pequeños los niños tienen que estar conscientes de la importancia de medio ambiente y que actuaciones pueden hacer a nivel personal, por lo cual creemos que eso no lo recoge y eso es una propuesta más.

Y la última es realizar un informe de contaminación que está recogido más o menos en el primer punto, pero que se añada que sería positivo y nosotros creemos que sería oportuno y necesario que exista y que se haga un informe de contaminación de cómo está el municipio, situado según donde está situado como están los niveles de contaminantes que tiene el municipio.

Simplemente decir, que no estamos en contra de esta medida. Simplemente no lo hemos firmado por primer punto para que se debatiese en algún sitio, y segundo para mejorarla en el sentido de proponer ciertas cosas que nosotros no creíamos y porque las consideramos que estaba ... que le faltaban cosas, simplemente esto.

Sr. Torres.

Bona nit de nou. Nosaltres congratular-nos perquè va a ser una proposta que presentàrem nosaltres i que es va quedar damunt de la taula en la idea de consensuar-la i arribar a acords mes concrets, concretitzar-la a nivell local i, la veritat, es que nosaltres ens congratulem de que se haja aconseguit este acord



que s'haja enriquit esta moció en l'aportació de tots el grups que han volgut participar.

Nosaltres pensem, i som defensors de pensar globalment i actuar localment, i és una proposta que com molts viatges en este Plen es presenta com un punt de partida.

Nosaltres la vejam com un punt de partida, podria ser mes ambiciosa?, segurament. També des del mes de novembre que la presentàrem hem tingut ... ha estat ahí damunt de la taula i hem tingut la possibilitat de aportar, canviar-la, modificar-la i fer-la més rica, però en principi com a punt de partida ens pareix molt interessant el tema de que se reactive el Consell Mediambiental i totes este coses estan molt bé.

I ens crida l'atenció i vull animar als companys de Sí se puede a que la signen, la recolzen, perquè inclús en el punt quatre s'arplega part de les vostres demandes de coses que en algú moment haveu plantejat vosaltres; vull dir, es una pena si no ixquera per consens, consensuada per tots, però bueno, en principi nosaltres la recolzem, perquè es molt interessant, molt important i es un punt de partida, d'arrancada que además es transversal, que afecta segons està plantejada a molts àmbits de lo que és la vida ciutadana del nostre poble. Gràcies.

Sra. Mora.

Bueno, sí, nosotros hemos trabajado conjuntamente en esta moción porque hemos pensado también que era importante que desde que se presentó y se decidió dejarla para consensuarla entre todos los grupos, una moción que presentó Compromís, pues quizás, a la mejor, cada uno tendríamos un planteamiento diferente ... ahora Sí se puede estaba haciendo unas aportaciones, Compromís podría hacer otras que nosotros podríamos o no estar de acuerdo, el Partido Socialista igual, pero yo creo que bueno, desde el mes de noviembre tenía que salir ya la moción, y como muy bien ha dicho el portavoz de PSOE, pues el día 5 es una día que podemos decir que tenemos ya una base, que tenemos algo, y está el Consell, que desde luego que si ya está convocado pues también deben de trabajar en la base de que aquí todos los grupos políticos aprobamos.

Por lo tanto veo una iniciativa que dejaron encima de la mesa en el Pleno de noviembre y que teníamos que sacarla, hemos participado, hemos trabajado algunas cosas hubiésemos cambiado, pero creo que en el conjunto como sale la moción con las propuestas pues estamos de acuerdo. Pues por eso la hemos firmado. Nada más.

Sr. Medina.

Sí. Bueno, yo espero que la apoyéis y que os subáis al carro, porque es que no lo acabo de entender de verdad.

Hay muchas cosas que habéis comentado que se puede debatir, que se puede ver, pero una cosa no quita la otra. Estamos ante una declaración de intenciones, de compromiso de trabajo, no sólo desde el Consejo de Participación, bueno, del Consejo de Salud y Medio Ambiente sino también de desarrollar diferentes planes, entonces estamos a tiempo de trabajar y que conozcamos cosas, porque muchos de los planteamientos que has sacado que han salido, es que no sé si meterme en el debate, porque es que hay cosas que comentas que son erróneas, entonces a lo mejor si nos ponemos a trabajar conocéis realmente el funcionamiento y de donde viene, quiero decir, ya que has hecho alusión ...

Mira esto es un informe que me hizo llegar la entidad que gestiona la Generalitat Valenciana sobre las estaciones de control de ambiental y son ellos lo que dicen que no están midiendo bien, y que no son esos parámetros sino que estarán muy por debajo y que probablemente es debido a la actividad, esto lo he dicho por activa y por pasiva, pero no lo digo yo lo dice la empresa esta y les he pedido que pongan la estación en condiciones o que vean un mejor sitio.

No es real la contaminación que refleja aquí y además no saben muy bien porque es y parece ser que son diferentes estaciones las que están dando,

entonces un plan de acción en caso de que pasemos los baremos?, pues mira tenéis que conocer que municipalmente dependemos de un área, un conglomerado de municipios donde la responsabilidad es de la Generalitat Valenciana y es la que tiene que avisar y planificar y tiene un protocolo establecido para un caso de



emergencia de contaminación ambiental si lo hubiera, que no lo hay, pero eso son cuestiones que podéis ir conociendo y que a veces preguntáis y tal.

Bueno, mira, la pena es que no estéis. Yo creo que es momento de uniros. Quart ha sido pionero en esto. Estamos hablando de que en 2002 creó el grupo de participación ciudadana y el Consejo de Medio Ambiente, la Agenda 21, el grupo de la Agenda 21, donde el Pleno de 2003 aprobó la adhesión a los municipios que firman la carta de Alborch de ... para desarrollar la Agenda 21, de ahí se ha estado trabajando mucho tiempo y ha salido el plan de acción por la sostenibilidad.

Un plan de acción que ha sido marco para todas las área. Todo el trabajo que se está desarrollando de una forma transversal, donde además lo tenéis en la web colgado, que contempla muchas de las acciones que hemos ido haciendo desde urbanismo, igualdad, deportes etc... y donde en el próximo consejo vamos a dar evaluación de cumplimiento de este plan donde estamos bastantes líneas estratégicas al 100% y en otras nos queda un poco para cumplir.

Estamos hablando de diez líneas estratégicas con 38 planes de actuación marco y 212 acciones específicas, casi el 90% están cumplidas. Es un trabajo, lo que tú estamos comentando, participativo, ciudadano, lo que traemos aquí es que vamos a reafirmar de nuevos compromiso porque además, esta Agenda 21 parte de un momento del cual hablamos de los objetivos del milenio, y donde contemplaban las Agendas 21 y ahora estamos hablando que están los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU y que nos proponen a los municipios y comunidades hacer una agenda urbana y al final es un proceso participativo igual, un proceso para mirar, pero mirando con la problemática del cambio climático además del desarrollo sostenible.

Entonces, lo que hemos traído aquí, en lo que hemos estado trabajando todos, y habéis tenido la oportunidad, es de hacer una serie de acciones y donde además dinamicemos y pongamos en marcha el Consejo del Medio Ambiente, claro que está convocado, pues si había gran interés, lo hemos hablado, y directamente hemos reactivado ese Consejo.

¿Porqué se ha reactivado ahora?, pues sinceramente porque hubo un momento en que las asociaciones ecológicas, y estaban moviéndose en el municipio, bueno pues lo que pasa, el ciclo de vida, pues las asociaciones desaparecen o ya no existen y entonces tenemos un auge importante en el cual hay asociaciones medioambientales, a parte de las Ampas y partidos políticos que viene con fuerza y ganas de trabajar, en el cual ya tenemos conveniados con ellos y queremos trabajar conjuntamente todos, como es la Asociación de Agricultura ecológica de l'Animeta, LIMDE o Asoc. Empresarial de las áreas del polígono industrial que se van a adherir y se van a poner en marcha.

Pues mira, aparte de estos planes el Ayuntamiento ha puesto en marcha pues casi todas las líneas estratégicas y por daros un dato, porque sí que hay una de las propuestas que comentamos que es la de reducir las emisiones de CO2 y tener un plan de control, pues bueno, las instalaciones que tenemos monitorizadas en la actualidad, por ejemplo las de energía solar, calentamiento de agua, ues hemos ahorrado este año treinta y dos toneladas de CO2, eso es bastante.

En la gestión del agua que estamos desarrollando, del ciclo hidráulico que hace este municipio, estamos ahorrando ciento cinco mil toneladas de emisiones de CO2 con un total de ... me he equivocado son 82 toneladas de emisiones de CO2 con Aguas de Valencia y con aguas del ciclo Hidráulico del Ayuntamiento y treinta y dos con el calentamiento de agua sanitaria, son ciento catorce toneladas de emisiones que no hacemos, que no se emiten, además del ahorro del agua, que ahorros ciento cinco mil metros cúbicos al año, eso representa un abastecimiento al municipio de quince días continuados.

Bueno, en fin, yo creo que lo que es necesarios es que todos los grupos, igual que hemos hablado de LGTB, cuando hagamos políticas de igualdad, esto e una cuestión de compromiso, el asumirnos, trabajar conjuntamente a trabajar y luchar contra el cambio climático.

Sr. Gavilán.

Respondiendo a lo que ha dicho Juan. En ningún momento nosotros vamos a decir que no a nada de lo que se ha dicho. Lo que estamos diciendo es que no hemos dicho para nada ni que no nos vayamos a sumar, ni que no vayamos a trabajar ahora a partir del Consejo Medioambiental que se va a crear., vamos a proponer las cosas ahí, pero que estamos diciendo aquí es que la moción no tiene todos los



puntos que nosotros recogeríamos y el proceso hasta venir aquí con que se ha aludido no creemos que se haya debatido lo suficiente como para que se cierre todo , no la firmamos y vamos a abstenernos porque nos faltan cosas.

Esto por el hecho de que no la firmemos no significa que no vaya a salir adelante, si sale adelante o no va a ser si el equipo de gobierno quiere, lo que hace falta partida presupuestaria y que se lleve a cabo todo, porque está muy bien llegar aquí y decir lo que queramos decir y proponer, pero luego se tienen que llevar a cabo.

Por lo cual, a mí me encantaría, y vamos a estar en ello, en ese debate, activos en esas propuestas que llevaremos tanto como hemos hecho aquí, al Consejo de Medioambiente, simplemente no para decir que no somos verdes ni ecologistas, no, simplemente porque queremos más de todo lo que has comentado que se está haciendo en el pueblo, está calro que somos pioneros en muchas cosas, pero nosotros queremos más, porque si nos quedásemos ahí simplemente pues ya está, ahí nos hemos quedado.

Por lo tanto yo creo que a resumidas cuentas yo creo que ya está por nuestra parte y punto de vista todo dicho, sobre todo es que a nosotros nos alegraría es que no sólo éstas propuestas que se centran en la moción, sino también las que hemos lanzado y lanzaremos, se lleven a cabo, no que solo se digan. Que estaremos totalmente activos. Muchas gracias.

Sr. Medina.

A ver, yo creo que momento de debate ha habido y hemos hecho propuestas los diferentes grupos, tanto Ciudadanos como PP y Compromís que además sí que partieron de ellos que lo dejaron sobre la mesa para trabajar, yo creo que aunque no la hayáis firmado, es importante que la apoyéis, para todos es importantes, no es lógico que no la apoyéis, que de lo que estamos hablando es un compromiso con el Medio Ambiente urbano de nuestro municipio y la calidad del aire de nuestros ciudadanos y compromiso en contra del cambio climático, me parece ... que precisamente porque es muy genérico, pero a la vez un compromiso para desarrollar un plan y estrategia de trabajo que se viene haciendo y que también todos los partidos vinieron y se consensuaron las actividades.

Mira dinero hay, precisamente la Concejalía tiene dinero, pero aparte de eso estamos hablando que con la estrategia de desarrollo urbano sostenible son diez millones de euros de inversiones que estamos desarrollando con diferentes objetivos donde se recoge planes como los que se plantean, de los cuales cinco millones son municipales, del Ayuntamiento, que tenemos cinco o seis años para desarrollar acciones en este tema,

Por lo tanto, creo... bueno os pido no entendería nadie que no estéis apoyando esta moción.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Torres.

Fa unes setmanes varem comunicar pel registre d'entrada la actual situació de degradació en una de les zones industrials, el voltant de la Pinaeta, camí de la Canyada, darrere d'Amstel; som sabedors, y així ho hem pogut constatar, de l'esforç que s'està fent de neteja de punts d'abocament.

La veritat és que s'estan produint millores però ens va sorprendre la localització d'eixes abocador, i ja ho posarem en coneixement de l'equip de govern. A nivell general, de totes les zones ens agradaria saber no només en esta, quines accions s'han dut a terme i



quines se van a fer, o tenen previst fer en un futur, no per l'eliminació, per la neteja d'eixos punts negres, sinó per la detecció, control, i denuncia si fora el cas d'eixos punts negres, per dir-ho d'alguna manera. Descontrolats.

Sr. Jaén.

Hola buenas noches. Gracias a toda la gente por asistir a este pleno.

Nosotros, yo tengo dos preguntas. Una es que hemos visto en anteriores decreto la adquisición por parte del Ayuntamiento de una estación meteorológica, y me gustaría saber donde está ubicado y si se han redactado o se van a redactar informes sobre estos datos.

La otra pregunta es, en los presupuestos de 2017 ahí está presupuestado la creación de un pabellón en el colegio de V. Palasí por 192.000 euros. Es saber si se va a comenzar ya su construcción y plazos de ejecución que hay estimados.

Sra. Monzó.

Yo tengo tres preguntas y un ruego. A ver, la primera pregunta va en relación con el parking ORA que ya es la tercera vez que pregunto en este pleno, que estaba incluido en el PMUS que quedó el Sr. Nofuentes en contestarnos por escrito. No nos ha contestado por escrito. ¿Nos va a contestar?

La segunda, viene ...

Sra. Presidenta.

Me dicen que ya está contestada, y de todas formas le aseguro que no hay ninguna intención por parte de esta Corporación de poner la ORA en este pueblo ... lo digo y vamos adelantando la contestación ... la conclusión será esta...

Sra. monzó.

De acuerdo. La segunda viene por la pregunta que le hice sobre la recogida de residuos del Mercado que



no estaba contemplado en ninguna de las ofertas que se habían presentado a la licitación.

Ud nos dijo que era muy nuevo el contrato y que no lo conocía y la Presidenta dijo que antes del próximo Pleno que se comunicaría. No ha sucedido esto. No nos lo ha explicado. Yo soy la que hice la pregunta, he tenido interés en saberlo pero como ud va muy liado pues tampoco lo he podido localizar en su despacho para aclararlo ... y si aquel pleno a hoy lo puede aclarar se lo agradecería.

La tercera también va en relación con el mismo contrato, que tiene fecha 1 de marzo, incluye la instalación o la ubicación de nuevos contenedores de recogida de vidrio, fracción resto y cambiado de los ya existentes, hay un plazo de tiempo según contrato para instalar los nuevos en la población, han pasado tres meses desde la firma y teniendo un plazo de cuatro semanas el que SA de la Vega a quien se le ha adjudicado, esos contenedores no se han visto. ¿Nos puede decir, como, cuando y donde se van a instalar los nuevos? Eso son las res preguntas.

El ruego es. En relación a las licitaciones últimas ue hemos visto, todas las de PEMUS, en la clausula de proposiciones habla de trabajadores minusválidos, que en caso de empate los que tengan más de un 2% arreglo al Decreto del Consell habrá criterio de desempate. El ruego es si podríamos eliminar trabajadores minusválidos por discapacitados, que lo dice el Decreto.

Y luego el segundo ruego. Hubo un accidente en Joanot Martorell que tiraron la farola que había, al suelo, porque el coche se empotró contra la farola y cayo, esa farola se quitó que habían quedado y se pavimentó el suelo, y ahora esa esquina se ha quedado que por las noches no se si se va a volver a instalar, o se va a quitar. Ruego que si se va a instalar a la mayor brevedad que se haga ...

Sra. Alcaldesa

sí que se va a poner, pero la casa desde que se la pides hasta que la sirve, la verdad es que tarda un poco.



Sra. mora.

A ver, es referente al DOGV, 8301, de 23 de mayo, en el que resuelven las subvenciones para proyectos locales para los municipios de la comunidad Valenciana de fomento de la movilidad urbana sostenible susceptibles de financiación para el programa operativo de la Comunidad Valenciana, hemos visto que ha sido denegada la solicitud por parte del Ayuntamiento ... de la Generalitat, quiero decir, pero el Ayuntamiento no ha hecho ninguna alegación, y yo creo recordar, porque segun la causa de la denegación que dicen, es porque ...

Sra. presidenta

Que no se había pasado el PEMUS por el Pleno ...

Sra. Mora

Es que yo recuerdo que hicimos un pleno extraordinaria, que era la urgencia de PEMUS para poder llegar a pedir la subvención ¿fue después entonces? ...es que al ver que no se había alegado ...

Sra. Presidenta.

A ver el tema de ... Juan si quieres contestar tu primero ...

Sr. Medina.

En cuestión a lo del polígono, sí recibí vuestro visto y puse en conocimiento del técnico tanto vuestro como el de varios, donde yo se que algunas actuaciones ya que se han retirado escombros o basura también, pues hay un servicio de dos días a la semana que pasan a retirar basura en los polígonos, que son lo servicios municipales, pero en este caso que son escombros habrá hecho el informe y si os habeis dado cuenta en esa misma zona hay campos que ya están vallados porque se lo hemos requerido y hay muchos menos escombros que el año pasado, que hicimos una inversión de 100.000 euros y retirarnos nosotros o pedimos a los propietarios que lo retiraran, en este caso si ha habido nuevos, pues swe ha pedido de nuevo.



Y luego recordad que en el pasado Pleno hicimos el segundo plan de inversión que desarrollamos, en la modificación de créditos aprobamos algunos créditos precisamente para el polígono, se suman a los cien mil que pusimos en los presupuestos naturales, o sea normales de este año otros noventa y ocho mil euros más.

Precisamente para el tema de residuos y arreglar los viales y accesos y demás y control medioambiental del polígono, además de aprobar la subvención que hemos solicitado, que es otra, de 743.000 euros para facilitar el acceso con carril bici, hacer unas guías, empresariales y demás.

Sra. Presidenta.

Todo eso aparte de las acciones que hace continuamente la Policía Local. Además de que hay un plan de vigilancia de la propia Policía de todo el término en el sentido de que cuando se vean estas cosas o se multan o se hace retirar si se ve en el momento, tanto aquí como en el Barrio. En cualquier caso, tenemos que acostumbrarnos también a que sean los propietarios de los solares los que paguen este dinero, porque estamos gastando un dinero que si el solar es público pues lo hacemos pero en muchas ocasiones son privados, y hay que tener un poco de paciencia porque, lógicamente si el Ayuntamiento limpia para el propietario y todos muy bien, pero estamos gastando un dinero que no se debería, con lo cual tendremos que acostumbrarnos a ver unos solares sucios una temporada para que nos de tiempo a notificar al propietario cuando sea privado para que lo retire.

Yo entiendo que es muy llamativo a la hora de una nota de prensa, pero tenemos que tener paciencia, porque en más de una ocasión va a estar dos y tres meses ahí porque tiene que ser el propietario que el que lo haga y si va el Ayuntamiento y lo hace al final no conseguiremos nada, y sé que lo preguntan con buena fe, no estaba dudando en absoluto nada.

Creo que coincidimos y creo que hay que hacer más vigilancia e intentar concienciar a la gente de que el patrimonio natural es de todos, el problema es que normalmente es cierto que la gente que viene a tirarlo



aquí no es de Quart, y seguramente habrá gente de Quart que se irá a otro pueblo.

Sr. Medina.

Con respecto a la subvención del FEDER, otra solución que solicitamos resulta que sí que estaba aprobado por la Comisión de Gobierno, pero no por el Pleno, y los valoraron

Sra. Presidenta.

... en cualquier caso cuando pedimos la subvención sabíamos que corríamos ese riesgo porque lo decían claramente las bases, lo que pasa es que bueno ... si suena la flauta pues mira bien, pero sabíamos que el riesgo era ese porque lo aprobamos después, éramos conscientes de que podía pasar, no teníamos fuerza moral para hacer ninguna alegación porque no habíamos cumplido el plazo ...

Sr. Medina.

La estación meteorológica lo hemos hecho en convenio con la Asociación de Meteorología Valenciana, que además hay un miembro de Quart, Juan C. Fortea y la hemos instalado y no lo hemos hecho público porque está midiendo ... están controlando las mediciones y viendo que de la medida que toca, y comprobando los vientos, y la asociación meteorológica lo está adaptando. Se ha puesto arriba del Casino, donde ellos vieron más oportuno. Estuvimos mirando diferentes edificios, acompañándolos y demás y al final decidieron ponerlo ahí.

Cuando esté ya en funcionamiento y dando los datos reales pues ya podremos ver lo que podemos poner on line los datos, pues ya cuando nos digan pues tanta agua ha caído ya no hace falta la del Aeropuerto, sino que se podrá decir que es de Quart, el viento y demás y será público, datos abiertos y demás.

Y bueno, con el tema del pabellón, pues se ha firmado el contrato esta semana pasada y entonces se va a reactivar ya, me consta que una vez está el contrato tienen que hacer la petición de las láminas y fabricación y tenemos que concretar...



Sra. Presidenta

En cualquier caso añadir, como uds saben muy bien, que no sólo se va a hacer la primera parte que está adjudicada, sino que también se va a hacer, por una modificación de créditos que hicimos en el último Pleno a propuesta del equipo de gobierno, se va a cerrar completamente ... es una obra que se hará rápidamente y que tampoco afecta demasiado al colegio porque es una parte del patio, digamos que en teoría no tardará mucho.

Sr. Nofuentes.

En el tema de basuras. Muy brevemente. Todo lo que hace referencia al servicio, efectivamente de la recogida de basura y los flecos correspondientes al mismo, estamos cerrando una cosa que nos parecía razonable y era que en cuanto al periodo de implantación de los nuevos contenedores y otros ajustes del propio servicio nos parecía razonable que hiciéramos a la vez un plan de comunicación.

Es decir, que la ciudadanía tuviera, a la vez que se pone en marcha ese tipo de implantación, además de elementos tecnológicos que va a haber, de los contenedores, del quinto contenedor, lo que significa cada uno de ellos, una información que el ciudadano no le venga de nuevo y por tanto estamos adaptando un plan de comunicación, la empresa ha aceptado, lógicamente retrasar la puesta en marcha de esos contenedores, entre otras cosas porque no tiene ningún efecto económico, ni en beneficio ni en perjuicio, y además estamos readaptando también otra ... la geolocalización, la recogida de muebles ... etc para que al final salga una información completa para el ciudadano con respecto a los servicios que se están prestando y que se van a prestar en lo sucesivo al igual que una campaña de sensibilización.

Y lo del PEMUS, lógicamente había una parte que incluso si lo recuerdan lo dejamos sobre la mesa en la última Comisión para hacer el último repaso, en el cual la empresa que había colaborado, que había hecho la asistencia técnica contemplaba descriptivamente algunos elementos que no es que los desarrollaba y nosotros ya pedimos que desaparecieran de la literatura, de hecho en el proyecto definitivo, el que



aprobaremos después de las aportaciones que se han ido haciendo por parte de este equipo de gobierno y alguna otra que ha llegado, desaparece y ni tan siquiera la descripción de la literatura de este posibilidad de las zonas azules, entre otras cosas porque, como bien ha dicho la Sra. Alcaldes, no había voluntad, y como no hay voluntad no queremos ni que aparezca de forma descriptiva

Sra. Presidenta.

Yo creo que hemos contestado, pero si hay alguna cosa que falte, pues se hará en cualquier momento ...

9. COMUNICACIONES

Queda enterado el Pleno de Sentencia núm. 413/2018, de fecha 8 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Valencia, recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 227/2015, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Marina Mateu Doménech, contra el Ayuntamiento de Quart de Poblet, en impugnación de la resolución de fecha 24 de febrero de 2015 por la que se confirma en reposición la resolución de Alcaldía núm. 2853/14, por la que se inadmitía la reclamación formulada frente a la aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo, Plantilla y Presupuesto general para el año 2015.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y diez minutos del día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, y de los acuerdos adoptados se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico.